

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 MAR 2019

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)
DEMANDADO:	OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00216-00

Una vez revisado el expediente encuentra ciertas vicitudes, por consiguiente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, y como consecuencia de ello se deja sin valor y efecto lo actuado desde el auto de fecha 07 de noviembre del 2017, a efectos de que la parte demandante cumpla con lo ordenado en el auto de fecha 24 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

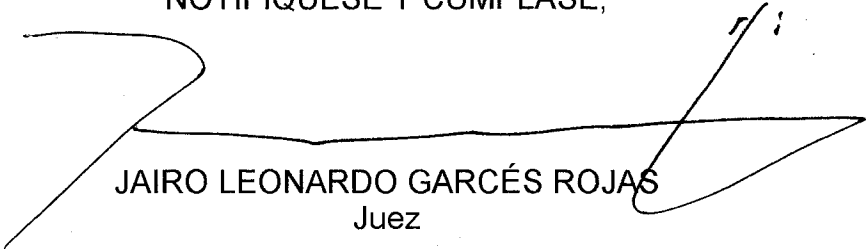
RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto lo actuado desde el auto de fecha 07 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la apoderada del MUNICIPIO DE ACACIAS, a fin de que cumpla con lo ordenado en el numeral primero del auto del 24 de julio de 2017, para lo cual se le concede el término de QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado del presente auto.

TERCERO: Vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez



**JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 2227 MAR 2019


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria